

CÓDIGOS DE OPERACIONES PARA AGENTES QUINCENALES

N° DE CONCEPTO	OPERACIONES
01	El contrato de mutuo y sus refinanciaciones
02	Contratos de obras públicas y sus subcontratos, en los casos en que sean registrados en bolsas, cámara, merc. o asociac. con personería jurídica, constituidas en la Pcia. o que tengan en ella filiales, ag., ofic. que reúnan los req. y se sometan a las obli
03	Los giros y los instrumentos de transferencias de fondos, con excepción de los débitos o créditos que efectúen entre sí las casas matrices y sucursales de un mismo banco, con motivo de sus propias operaciones
04	Los contratos de locación y sublocación de bienes inmuebles, incluidos los contratos con opción a compra
05	Los actos , contratos y operaciones que debiendo ser hechos en escritura pública sean otorgados por instrumento privado
06	Los reconocimientos de obligaciones
07	Los contratos de crédito recíproco. El impuesto se pagará sobre el importe nominal del crédito
08	Las liquidaciones periódicas que las entidades emisoras produzcan conforme a la utilización que cada usuario de tarjeta de crédito o de compras hubiere efectuado
09	Los contratos de locación o sub-locación de bienes muebles, de servicios y de obras, sus cesiones o transferencias, incluidos los con opción de compra
10	Las divisiones de condominio
11	La liquidación de sociedades, en el momento de aprobación del balance final y proyecto de distribución, en los casos en que los bienes transferidos no se encuentren alcanzados por una alícuota específica según la natura de los mismos
12	Cesiones de derechos y liquidaciones parciales y finales sobre el fondo común en las Uniones Transitorias de Empresas y Agrupaciones de Colaboración
13	Las escrituras públicas de constitución, prórroga o ampliación de hipoteca, de cesión de crédito y de constitución de prenda sobre el mismo
14	Las cesiones de derechos y acciones sobre los bienes litigiosos y hereditarios
15	Las cesiones de créditos y derechos
16	Las transacciones

17	Los actos de constitución de renta vitalicia y de los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis
18	Las autorizaciones para girar en descubierto, los adelantos en cuenta corriente y los descubiertos transitorios
19	Las letras de cambio, las órdenes de pago, los pagarés y en general todas las obligaciones de dar sumas de dinero, salvo las órdenes de pago que libren los Bancos contra sí mismos que tributarán un impuesto fijo
20	Los instr. por los cuales los adherentes a los sist. de operac. de capitaliz, acumul. de fondos, de formación de cap.y de ahorro para fines determinados, o sist. comb que contemplan sorteos y comp. ahorro o capit., manifiesten su voluntad de incorp.
21	Los contratos de prenda con registro
22	Las fianzas, avales y demás garantías personales
23	Los contratos de cpra/vta, permuta y dación en pago de bienes mueb. y semovientes, reconocimiento de dominio, cond., adquisición del dominio de muebles por prescrip y de proveeduría o suministro excepto ptos. 5.2 - 6.5 - 6.7 - 9.1
24	Los actos, contratos u obligaciones no sometidos por esta ley a un gravamen especial
25	Los contratos de transferencias de establecimientos comerciales e industriales, las cesiones de derechos y acciones sobre los mismos
26	Disolución de sociedad conyugal
27	Las declaraciones de reconocimiento de dominio o condominio sobre bienes inmuebles
28	Las daciones en pago de bienes inmuebles
29	Las permutas de inmuebles entre sí o de inmuebles por muebles o semovientes
30	Los contratos de compraventa de inmuebles, cesión de derechos y acciones sobre los mismos y en general todo acto o contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles o la nuda propiedad
31	Las transferencias de construcciones o mejoras que tengan el carácter de inmuebles por accesión física
32	Las adquisiciones del dominio de inmuebles por prescripción
33	Los contratos de concesión otorgados por cualquier autoridad administrativa, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas

34	Los contratos, liquidaciones, facturas y/o documentos equivalentes de compra -venta de granos (cereales, oleaginosas y legumbres) y los formularios de Liquidaciones Primarias de Granos, operaciones de compraventa o consignación de los mismos. EX C-1116 "B" (nuevo modelo) y C-1116 "C" (nuevo modelo).
35	Los contratos, liq., fact. y/o doc. de cpra-vnta de granos y los formularios de Liquidaciones Primarias de Granos, operaciones de compraventa o consignación de los mismos (EX for. C-1116 "B" (nvo mod) y C-1116 "C" (nvo mod), en los casos que sean registradas en bolsas,mercados, cam., o asoc. con pers. jur.,o filiales,que reunan los req.y se sometan a las oblig.
36	Los contratos de seguros de cualquier naturaleza o pólizas que los establezcan, sus prórrogas y renovaciones convenidas en jurisdicción de la Provincia sobre bienes situados dentro de la misma
37	Los contratos de seguros o las pólizas suscriptas fuera de la provincia que cubran bienes situados dentro de su jurisdicción, o riesgos por accidentes de personas domiciliadas en la misma jurisdicción.
38	Seguros de vida y renta vitalicia previsional
39	Los informes de los liquidadores de siniestros o convenios que éstos firmen con los asegurados
40	Los títulos de capitalización y ahorro con derechos a beneficios obtenidos por medio de sorteos independientemente del interés del capital
41	Solicitudes de crédito
42	Las órdenes de pago que libre un banco contra sí mismo
43	Los mandatos, sus sustituciones y revocatorias.
44	Las escrituras de protesto
45	Las opciones que se conceden para la realización de cualquier contrato
46	Los contradocumentos
47	Los instrumentos de rescisión de cualquier contrato
48	Los contratos de depósito de granos, excepto aquellos referidos a cereales u oleaginosas
49	Contratos de depósito de granos (cereales oleaginosos y legumbres)
50	Instrumentos para respaldar operaciones de transferencia de granos previamente formalizadas por contratos de dpto. del punto anterior

51	Los instrumentos de aclarac, conf. o ratifi de actos ant que hayan pag imp. y la simple mod. parcial de las cláus. pactadas en actos o cont., siempre que:a)no aumente su valor, ni se cambie su nat.;b)no se mod. la situación de 3º ;c)no se pro.el plazo
52	Las revocatorias de donación.
53	Las escrituras de constitución o prórroga de los derechos reales de servidumbre, cuando en las escrituras no se fije precio o monto.
54	Los reglamentos de copropiedad y administración, por cada condómino.
55	Los formularios impresos de pagarés o prenda con registro en los que no se indique monto de la obligación.
56	La disolución y nombramiento de liquidador/es de sociedades
57	Los actos, contratos y op.cuya B.I.no sea suscep.de determinarse en el momento de su instrum.y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el artículo 256 del C.T.PAGO A CUENTA
58	Los contratos preliminares de reaseguros, de carácter general, celebrados entre aseguradores, en los que se estipulen las bases y condiciones para la cesión de una parte de la responsabilidad
76	Monto Recargos
77	Mandatos, sus sustituciones y renovaciones (reducción 50% Art. 28 inc.8.2 L.I.A)
78	Formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o afiliación a coberturas de emergencia médica y medicina prepaga.
79	Formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o suscripción al servicio de televisión por cable.
80	Impuesto minimo por cada formulario de Liquidaciones Primarias de Granos, operaciones de compraventa o consignación de los mismos. EX C-1116 "C" (nuevo modelo)
81	INSCRIP. PREV. DE DOM. AUTOM. EN RNPA A FAV. DE VENDED. HAB. INSC. EN DNRNPA C/F. 17
82	INSCRIP. DOM. AUTOM. C/VENDED. HAB. INSC. EN DNRNPA C/INSCR. PREVENTIVA
83	Las inscripciones del dominio de un automotor cuando no resulten aplicables las previsiones de los puntos 5.20 – 9.1
84	Contratos a traves de los cuales a la loteria de la Pcia de Córdoba S.E. otorga la concesión precaria de una Agencia de juegos para efectuar la comercialización de los juegos que la misma autorice, la alicuota se reducirá un (90%)

85	Las inscripciones de vehículos automotores cero kilómetro (0 km) adquiridos en concesionarias de extraña jurisdicción, cuando no resulten aplicables las previsiones del punto 9.2.- del presente artículo
86	Cesiones de derechos y liquidaciones parciales y finales sobre el fondo común en otros contratos asociativos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.
87	Los actos de constitución conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, cementerio privado y superficie.
88	Las inscripciones de vehículos automotores cero kilómetro (0 km) producidos en el Mercosur, excepto que se trate del caso previsto en el punto 11.1 del presente artículo.
89	Las inscripciones de vehículos automotores cero kilómetro (0 km), excepto que se trate de los casos previstos en los puntos 6.6 - 6.7 - 10-2 y 11.1 del presente artículo.
90	Las inscripciones de vehículos automotores cero kilómetro (0 km) adquiridos en concesionarias no inscriptas como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Córdoba o cuando la factura de compra no fuera emitida por la concesionaria en la provincia de Córdoba
91	Los reglamentos o instrumentos de afectación a los derechos reales de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido o cementerio privado, por cada condómino, titular y/o usuario según corresponda..
92	Las Fianzas Generales instrumentada en los términos del artículo 1.578 del Código Civil y Comercial de la Nación con las entidades financieras comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias.
93	Las inscripciones de maquinarias agrícolas, tractores agrícolas, tractores y maquinarias concebidos para realizar obras o servicios determinados, sean autopropulsados o remolcados y en general los vehículos cuyo uso específico no sea el transporte de personas o cosas, aunque accidentalmente deban circular por vía pública.
94	Las inscripciones de ómnibus nuevos ("0 km") adquiridos por empresas permisionarias o concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros de la Provincia de Córdoba.
95	Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles rurales
96	Transf. de dom./Contr.decpra/vta de inmuebles vivienda, única,fliar.permanente hasta \$ 1.600.000
97	Mutuos y sus refinan de prést. hipotecarios vivienda única familiar de ocup. permanente bajo L 21.526 crédito hasta \$ 1.200.000